



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2019-MDS.-

Santa, 08 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, la Ley N° 27806 –Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 27806, todas las entidades de la Administración Pública a que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, están en la obligación de observar el Principio de Publicidad, en tanto que toda la información que posee el Estado se presume pública, con las excepciones expresamente establecidas por la propia ley, y consecuentemente a respetar el derecho constitucional de acceso a la información.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Sist. Rudi Robby Ponce Aguilar - Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, por aplicación de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Artículo Segundo: DÉJESE como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Santa
Eugenio Jara Acosta
ALCALDE